

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO		CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Cádiz		Facultad de Filosofía y Letras		11007685	
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA			
Máster		Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima			
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA					
Máster Universitario en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima por la Universidad de Cádiz					
NIVEL MECES					
3 3					
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO			
Artes y Humanidades		No			
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO					
Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades					
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS			NORMA HABILITACIÓN		
No					
SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS			CARGO		
Arturo Morgado García			Decano de la Facultad de Filosofía y Letras		
Tipo Documento			Número Documento		
NIF			31230424N		
REPRESENTANTE LEGAL					
NOMBRE Y APELLIDOS			CARGO		
Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet			Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación		
Tipo Documento			Número Documento		
NIF			30482786N		
RESPONSABLE DEL TÍTULO					
NOMBRE Y APELLIDOS			CARGO		
Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet			Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación		
Tipo Documento			Número Documento		
NIF			30482786N		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.					
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO	
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta		11003	Cádiz	616372141	
E-MAIL		PROVINCIA		FAX	
vicerrectora.planificacion@uca.es		Cádiz		956015924	



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Cádiz, AM 24 de julio de 2023
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima por la Universidad de Cádiz	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
Especialidad en Historia Marítima de la Baja Andalucía				
Especialidad en Gestión del Patrimonio Histórico de la Baja Andalucía				
Especialidad en Arqueología en la región Geohistórica del Estrecho de Gibraltar				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Artes y Humanidades		Humanidades	Historia y arqueología	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Cádiz				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
005		Universidad de Cádiz		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
32	16	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD		CRÉDITOS OPTATIVOS
Especialidad en Historia Marítima de la Baja Andalucía		26.
Especialidad en Gestión del Patrimonio Histórico de la Baja Andalucía		26.
Especialidad en Arqueología en la región Geohistórica del Estrecho de Gibraltar		26.

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
11007685	Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO



PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	35	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	36.0
RESTO DE AÑOS	24.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uca.es/secretaria/normativa/disposiciones-generales/alumnos/reglamento-permanencia-uca		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Valorar adecuadamente el patrimonio histórico-arqueológico.
CG2 - Aplicar los conceptos básicos en el campo del patrimonio cultural y los estudios históricos en el ámbito profesional y/o investigador
CG3 - Manejar de manera coherente las teorías y metodologías actuales en el ámbito del Patrimonio
CG4 - Gestionar los procesos de comunicación, difusión y participación en el ámbito patrimonial.
CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio
CT02 - Organizar y planificar el trabajo individual y en equipo
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia
CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información
CT05 - Tomar decisiones
CT08 - Aprender de manera autónoma
CT06 - Saber trabajar en equipo
CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico
CT09 - Potenciar la creatividad
CT10 - Conocer otras culturas y costumbres.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.
CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.
CE03 - Clasificar información histórica compleja y de manera coherente.
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.
CE05 - Identificar diferencias culturales en el ámbito atlántico-mediterráneo.
CE06 - Identificar las distintas formas del poder a lo largo del proceso histórico en cuanto a sus prácticas, representaciones y evidencias patrimoniales.
CE07 - Aplicar los conocimientos históricos al análisis e interpretación del Patrimonio Naval y Marítimo.
CE08 - Formular programas de investigación, intervención y conservación en el patrimonio.
CE09 - Valorar las aplicaciones al patrimonio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y en especial los recursos de difusión multimedia.



CE10 - Planificar actividades, tareas y recursos que faciliten la puesta en valor del Patrimonio Histórico.
CE11 - Planificar la intervención, organización y gestión del patrimonio arqueológico.
CE12 - Realizar proyectos de puesta en valor del patrimonio arqueológico.
CE13 - Valorar el proceso histórico a través del registro arqueológico.
CE14 - Trabajar en equipo en el entorno laboral.
CE15 - Planificar y gestionar el trabajo en el entorno laboral.
CE16 - Aplicar los conocimientos propios del Patrimonio Histórico-Arqueológico en el entorno laboral.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Según dispone el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley Andaluza de Universidades, Texto Refundido aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único, en comendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la ley Andaluza de universidades.

Puede consultarse el sistema del Distrito Único Andaluz en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>

Sobre los requisitos de acceso y admisión, puede consultarse: http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/mo_requisitos_procedimiento.php

Además de los requisitos de acceso generalmente establecidos en el artículo 16 RD 1393/2007, los solicitantes deberán cumplir, en su caso, los requisitos específicos que requiera cada Máster en el que desee ser admitido. En este sentido, los criterios y requisitos de admisión en el master universitario en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima responden al acuerdo general normativo adoptado por las autoridades académicas andaluzas que afecta a todos los másteres oficiales ofertados en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se plasman en los mecanismos de acceso establecidos a través del Distrito Único Universitario Andaluz, siendo éstos objetivos y ponderables, disponibles en la Web de Evaluación de Acceso a los Másteres Universitarios (http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/convocatorias/masteres_eval/) y respondiendo a los siguientes elementos:

- Expediente académico, con un valor del 50 % ~~25%~~.
- Adecuación de la formación académica al currículo del máster ~~del estudiante~~, con un valor del ~~25%~~ 30 %.
- Experiencia profesional previa del estudiante, con un valor del 20 % ~~10%~~.
- ~~Motivación del estudiante, con un valor del 20%.~~
- ~~Disponibilidad de la dedicación al programa, con un valor del 20%.~~

En su caso, estos requisitos específicos se hacen públicos desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso en la respectiva universidad. En cualquier caso, siempre están disponibles en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo>

A la hora de establecer los criterios de admisión, se atiende a lo establecido en el artículo 17 del Real decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

El máster tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados. Algunas de estas propuestas y sus antecedentes se explicitan a continuación.

El apoyo y la orientación a los estudiantes del master una vez matriculados, con el objetivo de facilitar y mejorar su rendimiento académico, se caracteriza por un procedimiento común para todos los Centros de la UCA. Mediante el mismo se pretende dar una respuesta personal a los estudiantes en cuanto a sus necesidades de orientación a lo largo de su periodo de estudio.

Al igual que las actividades de acogida de los alumnos de nuevo ingreso, las actividades de acción tutorial y de apoyo a la actividad académica ya tienen una larga tradición en la UCA. Los primeros antecedentes datan del curso 2000/2001 en el cual se pusieron en marcha el primer plan de acción tutorial de la UCA que fue galardonado con un premio nacional dentro del "Plan Nacional de Evaluación y Calidad de las Universidades". Igualmente se han generalizado las actividades de apoyo a la docencia, entre las que destaca la oferta de actividades académicas dentro de los llamados curso cero y actividades de nivelación con el objetivo de completar la formación de los alumnos con deficiencias en sus estudios de enseñanzas medias. De todas estas actividades se informa a los alumnos al comienzo del curso en reuniones especialmente programadas para ello.

Estas actividades tienen como objetivos generales, entre otros, los siguientes:

- Apoyar y orientar al alumno en su proceso de formación integral.



- Favorecer la integración del alumno de nuevo ingreso en el Centro y en la Universidad.
- Evitar el sentimiento de aislamiento del alumno procedente de otras universidades nacionales y extranjeras.
- Identificar las dificultades particulares que se puedan presentar en los estudios y analizar las posibles soluciones.
- Fomentar y canalizar hacia el uso de las tutorías académicas.
- Asesorar al estudiante para la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación académica que brinda la Universidad de cara a la elección de su itinerario curricular.
- Incitar al alumno a la participación en la institución.
- Desarrollar la capacidad de reflexión, diálogo, autonomía y la crítica en el ámbito académico.

El master Universitario en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima ~~Historico-Arqueológico~~ establece mecanismos de recepción y apoyo específico para todos y cada uno de sus participantes, realizada por el coordinador del máster. Igualmente, se programará para su realización durante el primer semestre ~~en los primeros días del inicio del curso~~ una entrevista personal con cada alumno, organizada desde las coordinaciones del máster y de los módulos de enseñanza específicos, ~~y realizada en cada caso por los coordinadores de las materias impartidas en el módulo~~, entrevistando a cada alumno en el marco del módulo elegido para su especialización.

Las entrevistas tienen como objeto conocer en detalle los intereses profesionales, las necesidades formativas, las posibilidades de proyección personal de cada estudiante, y entre sus finalidades esenciales se encuentran la definición del marco específico de intereses de cada alumno, la definición de la temática sobre la cual desarrollará su proyecto de aplicación o investigación, el espacio de prácticas idóneo (en su caso) intentando concitar todo ello en la búsqueda de las mejores sinergias que favorezcan el apoyo de la docencia integral recibida por el discente.

~~Fras el análisis de la entrevista realizada en su caso, y a propuesta del coordinador de módulo específico, la coordinación del master designará un tutor que realizará durante todo el desarrollo del master un seguimiento personalizado del trabajo académico del alumno.~~

Por otra parte el máster dispondrá, en colaboración con la Dirección General de Universidad y Empresa de la UCA, de un "Programa de Orientación Laboral" y de un conjunto de "Actividades de orientación al primer empleo". Estos dos programas se gestionan mediante un procedimiento común para todos los Centros de la UCA. El "Programa de orientación laboral" consiste en un conjunto de actuaciones con el objetivo de facilitar a los alumnos la asimilación de sus objetivos profesionales. Las "Actividades de orientación al primer empleo" es un proyecto anual regulado destinado a orientar al alumno de los últimos cursos para el acceso al primer empleo.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio), indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Cádiz, para dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó el Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Oficiales Reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 (BOUCA núm. 109)] y posteriormente lo modificó [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (BOUCA núm. 122)], en orden a adecuarlo a la nueva redacción del art. 6.º RD 1393/2007 dada por el RD 861/2010. Finalmente el citado Reglamento ha sido modificado recientemente en virtud de los Reglamentos UCA/CG01/2014, de 25 de febrero (BOUCA núm. 170, de 1 de abril) y UCA/CG06/2014, de 17 de junio 2014 (BOUCA núm. 173, de 27 de junio).

Transferencia

La transferencia de créditos consiste en incluir, en los documentos académicos oficiales del o la estudiante relativos a las enseñanzas en curso, la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no puedan ser reconocidos en la titulación a la que accede.

Los módulos, las materias o asignaturas transferidas al expediente académico de los nuevos títulos no se tendrán en cuenta para el cálculo de la baremación del expediente.



En los supuestos de simultaneidad de estudios, no serán objeto de transferencia los créditos obtenidos en los mismos, salvo que estos sean objeto de reconocimiento o el estudiante renuncie a dicha simultaneidad, por abandono de dichos estudios.

Reconocimiento

El reconocimiento de créditos supone la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Asimismo, en este título de Máster podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos a que hace referencia el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas del Máster en Patrimonio Histórico Arqueológico.

De la misma manera, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Máster.

El texto íntegro consolidado de la normativa de la Universidad de Cádiz es el siguiente:

Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en la norma mencionada. Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los alumnos que cambiaban de plan de estudios, de estudios o incluso de Universidad.

Las propuestas de nuevas titulaciones y la elaboración de los nuevos planes de estudios hacen necesario la aprobación de la normativa referida, a efectos de su inclusión en las memorias que configuran el proyecto de cada uno de los correspondientes títulos oficiales que debe presentar la Universidad de Cádiz para obtener la verificación y acreditación del título.

El Reconocimiento y Transferencia de Créditos se entienden como parte esencial de la Política General de la Universidad de Cádiz, que considera entre sus valores el de ser una Universidad abierta a estudiantes que procedan de cualquier parte del mundo, en especial a los que acrediten niveles de formación de excelencia, potenciando el diálogo entre culturas; además de ser una Universidad comprometida a facilitar a los alumnos el avance en el proceso de aprendizaje, y la adaptación de la formación que reciben a sus intereses.

Por lo tanto, la Universidad de Cádiz, para dar cumplimiento al mencionado precepto y los valores indicados, establece el presente Reglamento que será de aplicación a los estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado.

Por último, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.



La finalidad del presente Reglamento es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos a aplicar en las Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz, según señalan las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

1. Titulación de origen: Aquélla en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia de créditos.
2. Titulación de destino: Aquélla para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de créditos.
3. Reconocimiento de créditos: Aceptación por la Universidad de Cádiz de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra universidad española o extranjera, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser también objeto de reconocimiento.

4. Transferencia de créditos: Inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales, cursadas con anterioridad en la Universidad de Cádiz o en otra Universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 3. Órgano competente en los Centros.

1. Por acuerdo de la Junta de la Facultad o Escuela, la competencia atribuida a los Centros en la materia regulada por este Reglamento, podrá otorgarse a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro o a una Comisión de Reconocimiento constituida al efecto.

2. En el supuesto de constitución de la Comisión de Reconocimiento de la Escuela o Facultad, ésta estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros y por los que pueda determinar, en su caso, la Junta de Centro:

- a) El Decano o Director de la Escuela organizador de las respectivas enseñanzas o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) El Coordinador o Coordinadores de las titulaciones de Grado que se impartan en la Escuela o Facultad.
- c) El Coordinador de cada uno de los másteres oficiales y períodos formativos de Doctorado que se imparten en el Centro.
- d) Un representante del alumnado de cada titulación que se imparta en el Centro, elegidos por los representantes de la Junta del Centro de dicho sector.
- e) El Secretario del Centro, que actuará como Secretario de la Comisión.

3. El Presidente de la Comisión podrá convocar a las sesiones de la misma a otros miembros de la comunidad universitaria que podrán asistir con voz, pero sin voto. Asimismo, la Comisión podrá solicitar, antes de resolver la solicitud, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto de la misma.

4. Son funciones de la Comisión en materia de reconocimiento y transferencia de créditos:

- a) La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de los alumnos de las Titulaciones de Grado.
- b) La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de los alumnos de titulaciones de Másteres oficiales y Períodos Formativos de Doctorado.
- c) Elaborar y revisar periódicamente las tablas de reconocimiento a las que hace referencia el presente Reglamento.
- d) Emitir informe a solicitud de la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz, sobre los recursos de alzada que se puedan interponer respecto a las resoluciones dictadas por la misma.
- e) Emitir informe a solicitud de la Comisión competente de la UCA en materia de posgrado, sobre los recursos de alzada que se puedan interponer respecto a las resoluciones dictadas por la misma.



5. El régimen jurídico de actuación de las Comisiones se ajustará a lo establecido en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

6. En el Centro de Posgrado y Formación Permanente o aquel que se establezca reglamentariamente, se constituirá una Comisión conforme a lo previsto en el apartado 1 en el ámbito de su competencia. En el caso de que se cree una Comisión de Reconocimiento tendrá la composición prevista en el apartado 2, adaptándose a su estructura y composición en lo que sea de aplicación.

Artículo 4. Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz.

1. Se constituirá la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz en las titulaciones de Grado, compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Alumnos, que la presidirá.
- b) Los Presidentes de las Comisiones con competencia en la materia de los Centros o el miembro del órgano en quien delegue.
- c) El Coordinador de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- d) Un alumno, a propuesta de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz.
- e) Un funcionario del Área de Atención al Alumnado que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

2. El Presidente de la Comisión General podrá convocar a las sesiones de la Comisión a otros miembros de la comunidad universitaria que podrán asistir con voz pero sin voto. Asimismo, la Comisión General podrá solicitar, antes de resolver la solicitud y con independencia al informe establecido en el artículo 3.4.d) del presente Reglamento, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto de la misma, incluido el asesoramiento de especialistas en la materia en supuestos que, por su complejidad, así lo requieran.

3. Son funciones de la Comisión General de Reconocimiento en las titulaciones de Grado:

- a) Coordinar los criterios de actuación de las Comisiones de los Centros para que exista una línea común de actuación en la aplicación del presente Reglamento. b) Elaborar el informe preceptivo y previo a la resolución de los recursos de alzada que puedan plantearse ante el Rector en relación con las resoluciones de las Comisiones de los Centros.
- b) Informar, a propuesta de las Comisiones de los Centros, sobre los reconocimientos que se puedan establecer entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las enseñanzas universitarias, así como los posibles reconocimientos de la experiencia laboral.
- c) Informar sobre cuantas otras cuestiones puedan plantear las Comisiones de los Centros.

4. El régimen jurídico de actuación de la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz se ajustará a lo establecido en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

5. Las competencias previstas para esta Comisión, en materia de títulos oficiales de Máster y período formativo de Doctorado serán asumidas por la Comisión competente de la Universidad de Cádiz en materia de posgrado.

CAPÍTULO II

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 5. Objeto.

1. El reconocimiento de créditos procede en los siguientes casos de estudios que no han conducido a la obtención de un título oficial:

- a) Alumnos que hayan realizado estudios equivalentes en una Escuela o Facultad y desean continuar dichos estudios en otra Facultad o Escuela de la misma o distinta Universidad, con exclusión de los supuestos de solicitudes de cambio de Centro o Sede donde se imparte el plan de estudios en la Universidad de Cádiz. b) Alumnos que hayan realizado estudios en una Escuela o Facultad e inician nuevos estudios en el mismo Centro o en otra Facultad o Escuela de la misma o distinta Universidad.



b) Alumnos que, realizando estudios en una Escuela o Facultad, los simultanean con otros estudios oficiales universitarios, previa resolución favorable del Rector. d) Alumnos que hayan realizado estudios universitarios en el extranjero y desean continuarlos en la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V.

c) Alumnos de la Universidad de Cádiz que hayan realizado parte de sus estudios universitarios en otra Universidad, dentro de programas de movilidad, nacional o internacional.

2. El reconocimiento de créditos procede en los siguientes casos de estudios que han conducido a la obtención de un título oficial y con validez en todo el territorio nacional o a un título propio de la Universidad de Cádiz:

a) Alumnos con una titulación universitaria oficial que estudian una nueva titulación en la Universidad de Cádiz.

b) Estudiantes con un título propio de la Universidad de Cádiz que estudian un título oficial, en los casos especificados en el presente Reglamento.

3. También podrá solicitarse reconocimiento de créditos con respecto a los estudios cursados en enseñanza superior oficial, ciclos formativos de grado superior y experiencia profesional o laboral, en los términos previstos en la presente norma.

4. Para créditos de Prácticas Externas, podrán reconocerse los créditos superados en la Universidad de Cádiz o en otra Universidad, cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en la titulación de destino y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas, a juicio de la Comisión competente en materia de reconocimiento del Centro donde se imparte la titulación de destino.

Artículo 6. Criterios generales.

1. El sistema de reconocimiento está basado en créditos y en la acreditación de competencias.

2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en módulos, materias o asignaturas efectivamente cursadas y superadas. En ningún caso se referirán a módulos, materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

3. Los créditos cursados y superados por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones.

4. Todos los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

En el supuesto de solicitudes de alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, será requisito necesario haber sido admitido y formalizar la matrícula en la Universidad de Cádiz, conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el citado Real Decreto, para la inclusión de los créditos reconocidos y transferidos en su expediente académico.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado. Junto con la solicitud, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

a) Programa/s de las asignatura/s sellado/s por el Centro donde se cursó o, en su caso, por el Departamento responsable de su docencia.

b) Certificado Académico Personal expedido por el Centro de origen o fotocopia compulsada. Entre estudios de la Universidad de Cádiz será suficiente la ficha informativa del alumno debidamente sellada por el Centro de origen.

c) Copia del apartado 5 de la memoria de Grado, sellada por el Centro de origen en el supuesto de estudios de Grado o copia del plan de estudios o documento equivalente en los restantes casos, que deberá acompañarse de la ficha de las asignaturas o documento análogo.

d) Toda aquella documentación complementaria que pueda justificar los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados, con indicación de las competencias adquiridas.

2. En relación con las solicitudes de reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional o laboral, el solicitante aportará la documentación que, a estos efectos, estime conveniente, que sea acreditativa de dicha experiencia.



Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Para cada curso académico, los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

a) Desde el 1 de febrero al 10 de mayo para las solicitudes de los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.

No habrá plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos en los Centros que, por acuerdo motivado de la Junta de Facultad o Escuela y teniendo en cuenta la memoria del título, aprueben antes del 1 de febrero que para el siguiente curso académico no se ofertarán plazas para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros. Este acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA.

b) Del 1 al 31 de octubre para los alumnos matriculados en la titulación que estén cursando en la Universidad de Cádiz.

c) En los plazos establecidos de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso que hayan accedido por los procedimientos de admisión contemplados en los artículos 48 al 53 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, y que se hayan matriculado conforme a las normas reguladoras de dicho procedimiento. De manera excepcional podrán presentar solicitudes en este plazo los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, para aquellas titulaciones que se establezca cada curso por parte del Vicerrector de Alumnos, oídos los centros, exceptuando a los Centros que no han ofertado plazas, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado a) del presente artículo. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.

d) Las solicitudes, cuya resolución favorable pudiera dar lugar a que el alumno alcanzara la suma de créditos exigidos para la realización del Trabajo Fin de Grado, podrán presentarse durante todo el curso académico.

2. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa, se presentarán en los plazos indicados en el Registro General o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

Artículo 9. Resolución.

1. La resolución de la solicitud corresponderá a la Comisión competente en la materia del Centro de la titulación de destino y se fundamentará en las competencias y conocimientos exigidos por el respectivo plan de estudios.

La resolución de las solicitudes a que se refiere el apartado 8.1.a podrá ser de inadmisión a trámite para aquellos solicitantes cuya nota de admisión a los estudios universitarios para los que se solicita el reconocimiento sea inferior a la nota mínima de admisión en esos estudios para el curso en que se presenta la solicitud, o que no cumplan cualesquiera otros requisitos de admisión previstos por el centro.

2. Los plazos máximos para resolver las solicitudes serán los siguientes:

a) En el supuesto de la letra a) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) En el supuesto de la letra b) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) En el supuesto del párrafo primero de la letra c) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses a contar a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.

d) Para las solicitudes a las que se hace referencia en el segundo párrafo de la letra c) del apartado 1 del artículo anterior, el plazo máximo para resolver será de un mes desde la presentación de la solicitud.

e) En el supuesto de la letra d) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

3. En los supuestos de las letras a), b) y c) del apartado anterior, las Comisiones podrán ir resolviendo de manera progresiva según se vayan presentando las solicitudes y hasta el límite temporal máximo indicado.

4. En los casos de reconocimiento de créditos derivados de los acuerdos de estudios en programas de movilidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del presente Reglamento, dictándose Resolución por el Presidente de la Comisión sin necesidad de deliberación por la Comisión.



En los casos de reconocimiento de créditos derivados de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz y demás situaciones de reconocimiento automáticos previstos en las memorias de los planes de estudios o incluidos en la tabla de reconocimientos a la que hace referencia el artículo 16 del presente Reglamento, se dictará Resolución por el Presidente de la Comisión sin necesidad de deliberación por la Comisión.

5. Además del contenido establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución deberá contener:

a) El número de créditos reconocidos con indicación de las asignaturas originarias de las que proceden, indicando la tipología con la que se reconocen y en su caso, con la calificación obtenida, así como las asignaturas de cuya superación libera el reconocimiento por considerarse que las competencias han sido ya adquiridas. b) El número de créditos que no procede reconocer, en su caso, con indicación de las asignaturas originarias de las que proceden y la motivación de las causas de su denegación.

6. En los supuestos de solicitudes de alumnos con estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/ o estudios universitarios oficiales españoles, la resolución inicial podrá limitarse a reconocer el cumplimiento o no del mínimo de

30 créditos necesarios para solicitar la admisión en el título correspondiente. Una vez admitido el alumno en la titulación y en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de admisión, la Comisión competente en la materia adoptará resolución definitiva con el contenido especificado en las letras a) y b) del apartado anterior.

7. Contra las resoluciones de la Comisión del Centro podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, correspondiendo al Área de Atención al Alumnado la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 10. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado.

1. Siempre que la titulación de origen pertenezca a la misma rama de conocimiento que la titulación de destino, será objeto de reconocimiento el número de créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en los términos y condiciones que a estos efectos establezca el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

2. Si el título al que se pretende acceder pertenece a una rama de conocimiento diferente a la de la titulación de origen, se reconocerán automáticamente los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino.

3. En el supuesto de solicitudes de alumnos pertenecientes al Sistema Universitario Andaluz, se reconocerán también los créditos de los módulos que configuran, para todo el sistema, el 75 % común para cada Grado, incluidas las materias de formación básica, el trabajo fin de grado y las prácticas externas, en su caso.

4. Se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos por el Gobierno en la normativa correspondiente a los estudios de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

5. Asimismo, se reconocerán los créditos de los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria.

6. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad de Cádiz teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

7. Se deberá reconocer, en cualquier caso, la totalidad de la unidad certificable aportada por el alumno, no pudiéndose realizar reconocimiento parcial de una asignatura.

8. El Trabajo Fin de Grado no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título, salvo lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo, previsión específica en la memoria del plan de estudios de la titulación de destino o supuestos así contemplados en el itinerario curricular de los dobles títulos de Grado impartidos por la Universidad de Cádiz.

Artículo 11. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles y enseñanzas de Grado.

1. Se podrán reconocer créditos correspondientes a la carga lectiva de una titulación de Grado a quienes aleguen haber superado total o parcialmente los estudios conducentes a un título universitario oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, correspondientes a anteriores sistemas educativos



españoles, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el citado plan de estudios, o por su carácter transversal.

Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia el número de créditos y los contenidos de las asignaturas superadas de la titulación de origen.

2. Asimismo, en los términos y porcentaje que pueda establecerse por el Real Decreto 1393/2007, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá reconocer, expresado en créditos, la experiencia profesional o laboral realizada por el solicitante y relacionadas con el título oficial que posee.

3. La adaptación de estudios totales o parciales realizados previamente a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, en titulaciones equivalentes cursadas en la Universidad de Cádiz, se ajustará a la tabla de equivalencia de estudios incluida en la memoria del plan de estudios de Grado o a las previsiones establecidas en las tablas de reconocimiento a las que se hace referencia en el artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 12. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias.

1. Los alumnos podrán obtener, de acuerdo con el procedimiento que se apruebe por Resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos y oídas las Comisiones competentes de los Centros, el número de créditos establecidos en el Real Decreto 1393/2007 para estas actividades sobre el total del plan de estudios del título de Grado cursado y de acuerdo con lo previsto en el mismo.

2. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos que correspondan.

Artículo 13. Reconocimiento de créditos por estudios cursados de enseñanza superior oficial, ciclos formativos de grado superior, enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades y actividades laborales o profesionales.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, podrán ser reconocidos en titulaciones oficiales de Grado los estudios cursados en enseñanzas artísticas superiores, en los ciclos formativos de grado superior, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y en las enseñanzas deportivas de grado superior.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Universidades, podrán ser objeto de reconocimiento, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos dentro los límites y porcentajes que a estos efectos pueda establecer el Real Decreto 1393/2007.

3. Podrá validarse a efectos académicos la experiencia laboral o profesional debidamente acreditada y relacionada con las competencias asociadas al título de Grado.

El número de créditos que podrán ser objeto de reconocimiento no podrá ser superior, en su conjunto, al porcentaje sobre el total de créditos que constituyen el plan de estudios que pueda establecer el Real Decreto 1393/2007. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad.

1. Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional formalizados por la Universidad de Cádiz se ajustarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de la movilidad estudiantil de carácter nacional, así como las aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz para estos supuestos.

2. En todo caso, obtendrán el reconocimiento completo que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida, el cual será incorporado al expediente del alumno una vez terminada su estancia o, en todo caso, al final del curso académico correspondiente, con las calificaciones obtenidas en cada caso.

Artículo 15. Estudios oficiales de carácter interuniversitario.

En el caso de estudios oficiales de carácter interuniversitario se estará a lo acordado en el convenio específico suscrito entre Universidades responsables de la enseñanza o a lo descrito en el propio plan de estudios.

Artículo 16. Publicidad de Criterios. Tablas de Reconocimiento de Créditos.

1. En materia de reconocimiento, tanto los criterios de la Universidad como los criterios específicos de la Titulación serán públicos.

2. En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distinta rama de conocimiento, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Cen-



tro elaborará una tabla de reconocimiento de créditos que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serán reconocidos.

3. La tabla de reconocimiento será objeto de publicación en los tablones de anuncios del Centro y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

4. La tabla de reconocimiento de créditos deberá ser revisadas periódicamente por la Comisión del Centro y siempre que se modifique el plan de estudios de las materias sometidas a reconocimiento.

Artículo 17. Obligaciones del alumno en cuanto a créditos a cursar.

1. El estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación de destino.

2. En todo caso, el número de créditos de formación básica que podrán ser cursados por el alumno más el número de créditos de formación básica reconocidos deberán sumar, al menos, el número de créditos de formación básica exigidos en la titulación de destino.

Artículo 18. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico.

1. La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando el origen del reconocimiento sean dos o más materias o asignaturas, figurando el resultado obtenido en una, dos o más materias o asignaturas de la titulación de destino.

2. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los expedientes académicos con la expresión *¿Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas¿*. De igual manera, se hará constar la asignatura o materia de origen, el curso académico en que se superó, así como la titulación de la que proviene y la Universidad en la que fue superada.

3. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión *¿Créditos Reconocidos¿*.

4. Cada una de los *¿Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas¿* se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que para cada caso se determine en la resolución, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos y/o asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación la correspondiente *¿tabla de reconocimiento de créditos¿*, la determinación de las calificaciones a computar se realizará de forma automática a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada tabla.

5. Si el certificado que aporta el alumno únicamente contemplase calificación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado 6,0; Notable 8,0; Sobresaliente 9,5; y Matrícula de Honor 10.

6. Los reconocimientos de créditos por actividades universitarias se incorporarán al expediente del estudiante sin calificación numérica.

CAPÍTULO III

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Artículo 19. Procedimiento y anotación en el expediente académico.

1. Los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales de la Universidad de Cádiz o de otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, ni hayan sido objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en la titulación de destino con la calificación de origen, con mención expresa de la Universidad y plan de estudios en que fueron cursados y superados.

2. Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, las solicitudes se dirigirán al Decano o Director del Centro y se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus en los plazos establecidos para la matrícula para los estudios de Grado y en el plazo establecido en el artículo 22.3 para estudios de máster y periodos formativos de doctorado.

3. En la solicitud se indicará la circunstancia de haber cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios realizados en la Universidad de Cádiz, la documentación justificativa que corresponda.



4. Además del contenido establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución deberá contener las materias o asignaturas transferidas y las no transferidas con la motivación de las causas de su denegación.

5. Contra las resoluciones de la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, correspondiendo al Área de Atención al Alumno la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

6. Los módulos, las materias o asignaturas transferidas al expediente académico de los nuevos títulos no se tendrán en cuenta para el cálculo de la baremación del expediente.

7. En los supuestos de simultaneidad de estudios, no serán objeto de transferencia los créditos obtenidos en los mismos, salvo que estos sean objeto de reconocimiento o el estudiante renuncie a dicha simultaneidad, por abandono de dichos estudios.

CAPÍTULO IV

NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTERES Y DOCTORADO.

Artículo 20. *Materia objeto de reconocimiento.*

1. Quienes accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Máster o Doctorado podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster o Doctorado, siempre que se compruebe que los estudios por los que se solicita el reconocimiento han sido superados dentro de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos de posgrado.

2. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

3. Se podrá obtener reconocimiento de créditos en estudios oficiales de Máster a partir de estudios previos cursados en títulos propios universitarios, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster, dentro los límites y porcentajes que a estos efectos pueda establecer el Real Decreto 1393/2007.

4. La resolución de reconocimiento de estudios requerirá que el interesado se encuentre previamente matriculado en el título oficial de Máster o Doctorado correspondiente.

Artículo 21. *Criterios generales para el reconocimiento de créditos.*

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en módulos, materias o asignaturas realmente cursadas y superadas. La resolución del reconocimiento se hará por el total de créditos de la asignatura de destino, por lo que no podrá reconocerse un número parcial de créditos.

2. Las materias cursadas y superadas por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones. En ningún caso el reconocimiento se referirá a módulos, materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

3. Todos los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título serán incluidos en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

4. La resolución del reconocimiento de créditos requerirá que el interesado se encuentre previamente matriculado en el plan de estudios correspondiente de la UCA.

Artículo 22. *Procedimiento.*

1. La solicitud de reconocimiento se dirigirá a la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro, regulada en el artículo 3 del presente Reglamento, y presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus.

2. Junto con la solicitud, deberá presentar la siguiente documentación:



- a) Impreso de solicitud.
 - b) Certificado académico de estudios que refleje la calificación, si la hubiere, y la carga horaria de las asignaturas superadas.
 - c) Si se trata de planes de estudio externos a la Universidad de Cádiz deberá aportarse programa académico de las asignaturas objeto de la solicitud.
 - d) Si se trata de estudios realizados en universidades extranjeras, los programas de las asignaturas deberán estar traducidos y la certificación académica deberá presentarse traducida y legalizada según acuerdos de legalización suscritos por cada país.
3. Con carácter general, el plazo de presentación de las solicitudes de reconocimiento será el mismo que el establecido para la matrícula de los alumnos de nuevo ingreso en la titulación correspondiente. No obstante, la Comisión competente para resolver podrá establecer un plazo adicional con carácter extraordinario, en función de las fechas de comienzo de clases de cada plan de estudios de máster y período formativo de doctorado.

Artículo 23. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico.

1. La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando el origen del reconocimiento sean dos o más materias o asignaturas, figurando el resultado obtenido en una, dos o más materias o asignaturas de la titulación de destino.
2. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los expedientes académicos con la expresión *¿Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas¿*. De igual manera, se hará constar la asignatura o materia de origen, el curso académico en que se superó, así como la titulación de la que proviene y la Universidad en la que fue superada.
3. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión *¿Créditos Reconocidos¿*.
4. Cada una de los *¿Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas¿* se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que para cada caso se determine en la resolución, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos y/o asignaturas que originan el reconocimiento.
5. Si el certificado que aporta el alumno únicamente contemplase calificación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado 6,0; Notable 8,0; Sobresaliente 9,5; y Matrícula de Honor 10.

CAPÍTULO V

ESTUDIOS EXTRANJEROS.

Artículo 24. Concepto.

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por convalidación parcial de estudios extranjeros, el reconocimiento oficial de la validez a efectos académicos de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles parciales de Grado o de Máster, que permitan proseguir dichos estudios en la Universidad de Cádiz.

Artículo 25. Ámbito de aplicación.

La convalidación parcial de estudios universitarios extranjeros podrá solicitarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los estudios universitarios realizados con arreglo a un sistema extranjero no hayan concluido con la obtención del correspondiente título.
- b) Cuando los estudios universitarios hayan concluido con la obtención de un título extranjero y el interesado no haya solicitado la homologación del mismo por un título universitario oficial español.
- c) Cuando habiéndose solicitado la homologación del título extranjero, ésta haya sido denegada, siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas recogidas en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.



Artículo 26. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas:

1ª Asignaturas cursadas y aprobadas, con sus calificaciones y créditos.

2ª Sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala e intervalos de puntuación.

3ª Duración de cada asignatura, cuantificada en horas.

c) Plan de estudios de la titulación, o en su defecto, cuadro de materias cursadas expedidas o publicadas por el Centro correspondiente, que comprende las asignaturas a convalidar, con sello original.

d) La Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro donde se imparte la titulación de destino podrá requerir, además, otros documentos complementarios que considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación conducente a la obtención del título extranjero y la que se exige para la obtención del título académico español de carácter oficial, con cuyos estudios se pretende la convalidación. Se podrán incluir, en su caso, los programas de las asignaturas en los que se refleje el contenido y la amplitud con que fueron cursadas, o la documentación académica acreditativa de haber superado, en su totalidad, los estudios exigidos para el acceso a aquéllos cursados para la obtención del título extranjero.

e) Declaración responsable de no haber solicitado previa o simultáneamente la homologación del título y, en su caso, que la denegación de la homologación no es por alguna de las causas incluida en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004.

2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. La legalización o apostilla deberán figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar.

Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. En principio, no será necesario aportar traducción oficial de los documentos complementarios a que se refiere el párrafo d) del apartado 1 del presente artículo, siempre que ello no impida su adecuada valoración.

3. En los casos en que los documentos expedidos en el extranjero deban acompañarse de traducción oficial al castellano, dicha traducción podrá realizarse, entre otros:

a) Por la UNESCO o cualquier otra organización oficial internacional reconocida por España.

b) Por la oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio español de Asuntos Exteriores

c) Por cualquier Representación diplomática o consular de España en el extranjero.

d) Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

e) Por Traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

4. La aportación de copias compulsadas, a las que se refiere el presente artículo, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el Registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz.



5. En la oficina de registro en la que presente la solicitud, el interesado aportará, junto con cada documento original, una fotocopia del mismo. La oficina de registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá los documentos originales al interesado y unirá las copias a la solicitud, una vez diligenciadas con un sello o acreditación de compulsión, en los términos señalados en el artículo 41.3 del Reglamento UCA/CG01/2007.

6. Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

7. Con carácter general, no se aportarán documentos originales a estos procedimientos, excepto cuando puedan requerirse de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del apartado 1 o en el apartado 8 del presente artículo.

No procederá la devolución a los interesados de ninguna documentación aportada, una vez finalizado el procedimiento, salvo en los casos excepcionales en que se trate de documentos originales y resulte posible y procedente esa devolución.

8. En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá efectuar las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la autoridad competente expedidora de los mismos para validar los extremos dudosos.

Artículo 27. Criterios generales.

1. Serán susceptibles de convalidación las materias aprobadas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título extranjero de educación superior, cuando el contenido y carga lectiva de las mismas sean equivalentes en un 75 % a los de las correspondientes asignaturas incluidas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial.

2. A efectos de poder realizar los cálculos para la nota media del expediente, los créditos reconocidos tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el Centro extranjero de procedencia. A estos efectos, se deberán establecer las correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas obtenidas en la titulación de origen y las calificaciones previstas en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

3. A efectos de trámite, antes de proceder al reconocimiento de créditos, por el Rector de la Universidad de Cádiz se podrán establecer las pruebas de idiomas que se consideren pertinentes para los estudiantes que no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el castellano, correspondiendo al Centro Superior de Lenguas Modernas la organización de las mismas.

CAPÍTULO VI

PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 28. Norma general.

1. Los precios públicos por la prestación de los servicios académicos y administrativos de reconocimiento, transferencia y convalidación parcial de estudios extranjeros, serán los que se determinen en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía o normativa de aplicación.

2. El alumnado que obtenga el reconocimiento y/o la transferencia de créditos conforme a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, abonará los precios públicos que se establezcan anualmente en el anexo del Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Quedan exentos del abono de los precios públicos los alumnos que se encuentren en cualquiera de las situaciones para las que dicho Decreto establezca la posibilidad de exención.

3. La efectiva incorporación del reconocimiento y/o transferencia de créditos al expediente del alumno, quedará condicionada al previo abono del precio público correspondiente, salvo los supuestos de exención que se mencionan en el apartado anterior.

4. Los alumnos dispondrán del plazo de tres meses, a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos, para proceder al abono de los precios públicos correspondientes. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago, quedará sin efecto la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos. En estos casos, deberá transcurrir el plazo de un año para que el interesado pueda volver a solicitar dicho reconocimiento y/o transferencia de créditos.



5. Aquellos alumnos que accedan a una titulación por cambio de estudios y/o Universidad, a través del mecanismo del reconocimiento de créditos, dispondrán del plazo de tres meses, a partir de la fecha de formalización de su matrícula, para proceder al abono de los precios públicos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago o no realizada la matrícula por parte del alumno, quedará sin efecto la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos. En estos casos, deberá transcurrir el plazo de un año para que el interesado pueda volver a solicitar dicho reconocimiento y/o transferencia de créditos.

Disposición adicional primera. Desarrollo e interpretación del Reglamento.

1. Se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuántas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en relación con los estudios universitarios oficiales de Grado y los estudios universitarios oficiales en proceso de extinción desarrollados en el marco de las Directrices Generales Comunes de Planes de Estudios establecidas por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, así como a la determinación de modelos que faciliten la gestión de los procedimientos regulados.

2. Se faculta al Vicerrector con competencia en la materia para dictar, en su ámbito competencial, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en el ámbito de los títulos de Máster y Doctorado, así como a la determinación de modelos que faciliten la gestión de los procedimientos regulados.

3. En materia de estudios extranjeros, se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar, cuantas Instrucciones resulten necesarias para el desarrollo del procedimiento y la simplificación de los trámites administrativos que el mismo conlleve.

Disposición adicional segunda. Centros adscritos.

Las previsiones establecidas en el artículo 3 del presente Reglamento serán de aplicación a los Centros adscritos a la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo previsto en las memorias de los planes de estudios que impartan.

Disposición transitoria primera. Plazos de presentación de solicitudes de reconocimiento para el curso académico 2010/2011.

El plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 8, apartado 1, letra a), y para resolver en el artículo 9, apartado 2, letras a), será de aplicación en el curso académico 2011/2012. Para estos supuestos, el plazo de presentación de solicitudes para el curso académico 2010/2011 y de resolución será el establecido mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos.

Disposición transitoria segunda. Régimen Transitorio Planes de estudios en extinción.

1. En tanto no se extingan completamente los Planes de estudios regulados por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para dichos estudios seguirá en vigor la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre adaptación, convalidación y reconocimientos de créditos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno provisional en sesión de 4 de julio de 2003; modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006; modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de febrero de 2009, con las siguientes modificaciones a aplicar en el curso académico 2011/2012:

a) Plazos de presentación de solicitudes: será de aplicación a los mismos lo estipulado en el artículo 8, apartado 1, letras a) y b), y supuesto excepcional previsto en el apartado c) del presente Reglamento.

b) Plazos máximos para resolver: será de aplicación a los mismos los plazos máximos para resolver previstos en el artículo 9, apartado 2, letras a), b) y c), y apartado 3, del presente Reglamento.

c) Convalidación parcial de estudios extranjeros: será de aplicación a los mismos lo estipulado en los artículos 25 y 26 del presente Reglamento, entendiéndose la referencia realizada a la Comisión con competencia en materia de reconocimiento de los Centros en el artículo 26.1.d), a la Comisión de Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de los Centros.

2. En tanto no se extingan completamente los Planes de estudios regulados por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para dichos estudios seguirá en vigor el Reglamento de traslado de expediente académico a Centros de la Universidad de Cádiz, aprobado por Junta de Gobierno en su sesión de 7 de junio de 2001, con las siguientes modificaciones a aplicar en el curso académico 2011/2012:

a) Plazos de presentación de solicitudes: será de aplicación a los mismos lo estipulado en el artículo 8, apartado 1, letra a), y supuesto excepcional previsto en el apartado c) del presente Reglamento.



b) Plazos máximos para resolver: será de aplicación los mismos los plazos máximos para resolver previstos en el artículo 9, apartado 2, letras a), c) y d), y apartado 3 del presente Reglamento.

Asimismo, a estos estudios se les aplicará el Reglamento por el que se regula la libre configuración en la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas normas de la Universidad de Cádiz de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Reglamento.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No procede.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Trabajo presencial en el aula		
Trabajo autónomo del alumno		
Actividades evaluativas		
Trabajo presencial en la empresa/institución		
Tutorías		
Salida de Campo		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El trabajo en grupo		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Elaboración de una memoria de la asignatura		
Participación del alumno en clase		
Realización de una prueba final (examen escrito)		
Actividades de clase		
Informe del tutor de la empresa/institución		
Informe del tutor académico		
Exposición y defensa de un trabajo académico		
5.5 NIVEL 1: COMÚN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Nociones de historiografía y teoría del patrimonio		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3			
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Valorar Reconocimiento de la evolución histórica del concepto de patrimonio. 2. Definir el Conocimiento del concepto actual del patrimonio y sus tipologías. 3. Clasificar Conocimiento de las principales tipologías del patrimonio. 			
5.5.1.3 CONTENIDOS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Historia de la idea de patrimonio. 2. Conceptos actuales sobre la idea de patrimonio y sus tipologías. 3. Algunas tipologías del patrimonio (natural, industrial, etnográfico e inmaterial). 			
5.5.1.4 OBSERVACIONES			
5.5.1.5 COMPETENCIAS			
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES			
CG1 - Valorar adecuadamente el patrimonio histórico-arqueológico.			
CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.			
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación			
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios			
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades			
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.			
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES			
CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio			
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia			
CT08 - Aprender de manera autónoma			
CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico			
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS			
CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.			
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.			
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS			
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD	
Trabajo presencial en el aula	36	100	
Trabajo autónomo del alumno	36	0	
Actividades evaluativas	28	100	
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES			
La participación del alumno en el aula			
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster			
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas			
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación			
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN			
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	



Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	40.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
NIVEL 2: Marco normativo y legislativo del Patrimonio Histórico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer Identificar y evaluar las fuentes y normas del Derecho relacionadas de Patrimonio Histórico. 2. Manejar la legislación internacional, nacional y autonómica. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fuentes del Derecho: aproximación. 2. Legislación sobre patrimonio internacional, nacional y regional. 3. Reglamento y procedimiento administrativo para la gestión y protección del patrimonio histórico. 4. El Patrimonio en el Derecho Penal: los delitos. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Valorar adecuadamente el patrimonio histórico-arqueológico.		
CG2 - Aplicar los conceptos básicos en el campo del patrimonio cultural y los estudios históricos en el ámbito profesional y/o investigador		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio		



CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia		
CT08 - Aprender de manera autónoma		
CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.		
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	36	100
Trabajo autónomo del alumno	36	0
Actividades evaluativas	28	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	40.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
NIVEL 2: Fuentes: recursos y herramientas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar Conocer las fuentes relacionadas con la Investigación y Gestión del Patrimonio. 2. identificar Conocer las herramientas relacionadas con la Investigación y Gestión del Patrimonio. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fuentes para la Investigación y Gestión del Patrimonio. 2. Recursos. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Archivos, bibliotecas y museos: funcionamiento, instituciones más destacadas y accesibilidad. 3. Herramientas. 3.1. Análisis espacial del territorio. 3.2. Localización, identificación e interpretación de las fuentes griegas, latinas y árabes. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Valorar adecuadamente el patrimonio histórico-arqueológico.		
CG2 - Aplicar los conceptos básicos en el campo del patrimonio cultural y los estudios históricos en el ámbito profesional y/o investigador		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio		
CT02 - Organizar y planificar el trabajo individual y en equipo		
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia		
CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información		
CT05 - Tomar decisiones		
CT08 - Aprender de manera autónoma		
CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico		
CT09 - Potenciar la creatividad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.		
CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.		
CE03 - Clasificar información histórica compleja y de manera coherente.		
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	36	100
Trabajo autónomo del alumno	36	0



Actividades evaluativas	28	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	40.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
NIVEL 2: Paisaje histórico y patrimonio		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Demostrar conocimientos teóricos sobre el concepto de paisaje y su dimensión histórica. 2. Dominar y usar las metodologías de análisis del paisaje. 3. Valorar Saber contextualizar históricamente la evolución del paisaje como elemento patrimonial. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conceptos sobre el paisaje histórico y patrimonial. 2. Análisis diacrónico del paisaje urbano. 3. Análisis diacrónico del paisaje rural. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		



5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Aplicar los conceptos básicos en el campo del patrimonio cultural y los estudios históricos en el ámbito profesional y/o investigador		
CG3 - Manejar de manera coherente las teorías y metodologías actuales en el ámbito del Patrimonio		
CG4 - Gestionar los procesos de comunicación, difusión y participación en el ámbito patrimonial.		
CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia		
CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información		
CT08 - Aprender de manera autónoma		
CT06 - Saber trabajar en equipo		
CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico		
CT09 - Potenciar la creatividad		
CT10 - Conocer otras culturas y costumbres.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.		
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.		
CE05 - Identificar diferencias culturales en el ámbito atlántico-mediterráneo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	32	100
Trabajo autónomo del alumno	40	0
Actividades evaluativas	20	100
Salida de Campo	8	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El trabajo en grupo		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	40.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0



Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
NIVEL 2: Patrimonio y fuentes textuales grecolatinas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>1. Manejar y comentar textos grecolatinos desde la perspectiva de su valor literario y del marco cultural en que se producen.</p> <p>2. Identificar y valorar la pervivencia de la literatura grecolatina en las literaturas en lengua vernácula.</p> <p>3. Conocer las fuentes grecolatinas para el estudio de las relaciones entre la literatura grecolatina y el patrimonio histórico-arqueológico.</p> <p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manejar y comentar textos historiográficos grecolatinos relacionados con la Baja Andalucía desde la perspectiva de su valor histórico y del marco cultural en que se producen. 2. Conocer las fuentes historiográficas grecolatinas relacionadas con la Baja Andalucía para el estudio de las relaciones entre la historiografía grecolatina y el patrimonio histórico-arqueológico. 3. Aprecio y respeto por el patrimonio arqueológico y artístico griego y romano del ámbito de la Baja Andalucía. 4. Identificar y valorar la pervivencia de la literatura grecolatina en las literaturas en lengua vernácula con especial atención al ámbito de la Baja Andalucía. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Patrimonio cultural de la literatura grecolatina a través de los textos. 2. Pervivencia de la literatura grecolatina en las literaturas vernáculas: textos y contextos. 3. El legado clásico de Grecia y Roma. 4. Textos grecolatinos para el conocimiento del patrimonio histórico-arqueológico. <ol style="list-style-type: none"> 1. Textos grecolatinos para el conocimiento del patrimonio histórico-arqueológico en la Baja Andalucía. 2. El legado clásico de Grecia y Roma en la Baja Andalucía. 		



3. Periplos y descripciones geográficas de la Baja Andalucía: Estrabón y Avieno.
4. Epigrafía y toponimia grecolatina en la Baja Andalucía.
5. La filología clásica como disciplina ancilar de la Arqueología.
6. Terminología grecolatina del ámbito de la arqueología, del patrimonio y de las ciencias marítimas.
7. Pervivencia de la historiografía grecolatina en la historiografía vernácula: textos y contextos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Aplicar los conceptos básicos en el campo del patrimonio cultural y los estudios históricos en el ámbito profesional y/o investigador

CG3 - Manejar de manera coherente las teorías y metodologías actuales en el ámbito del Patrimonio

CG4 - Gestionar los procesos de comunicación, difusión y participación en el ámbito patrimonial.

CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio

CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia

CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información

CT08 - Aprender de manera autónoma

CT06 - Saber trabajar en equipo

CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico

CT09 - Potenciar la creatividad

CT10 - Conocer otras culturas y costumbres.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.

CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.

CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.

CE05 - Identificar diferencias culturales en el ámbito atlántico-mediterráneo.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	36	100
Trabajo autónomo del alumno	36	0
Actividades evaluativas	28	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

La participación del alumno en el aula

El trabajo en grupo

El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster



El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	40.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	30.0
NIVEL 2: Patrimonio Árabe y Latino Medieval		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>1- Manejar y comentar textos latinos y árabes medievales desde la perspectiva de su valor histórico y del marco cultural en que se producen.</p> <p>2- Identificar la pervivencia de las culturas latina y árabe en la cultura española.</p> <p>3- Conocer las fuentes para el estudio de la cultura latina y la cultura árabe medievales.</p> <p>4- Conocer la simbiosis cultural que se da en la Península Ibérica entre la cultura árabe-islámica y la cultura latino-cristiana.</p> <p>5- Estudiar la interrelación cultural latino-arábiga en la cultura europea.</p> <p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manejar y comentar textos latinos y árabes medievales desde la perspectiva de su valor histórico y del marco cultural de la Baja Andalucía. 2. Utilizar las fuentes historiográficas latinas y árabes medievales sobre la Baja Andalucía, mostrando las relaciones entre la historiografía latina y árabe y el patrimonio histórico-arqueológico. 3. Identificar yacimientos epigráficos latinos y árabes y la toponimia de la Baja Andalucía, como herramientas del patrimonio cultural y de comprensión del patrimonio histórico-arqueológico. 4. Valorar la simbiosis cultural que se produce en la Baja Andalucía medieval, con la mezcla de elementos latinos y árabes en el campo de la arquitectura, la lengua, la toponimia, etc., que servirá para comprender fenómenos patrimoniales y culturales que se manifestarán también en épocas históricas posteriores, tanto en el legado patrimonial culto como en el popular. 		



5.5.1.3 CONTENIDOS
<p>1. La transmisión del conocimiento de la Antigüedad a la Edad Media.</p> <p>2. La Cultura Latino-Cristiana en la Edad Media.</p> <p>3. La Cultura Arabo-Islámica en la Edad Media. Al-Ándalus.</p> <p>4. Las traducciones del árabe al latín y a las lenguas romances en la España Medieval. Las escuelas de traductores.</p> <p>5. El influjo de la cultura árabe en Europa.</p> <p>6. El influjo de la lengua y literatura árabe en la cultura española.</p> <p>1. La transmisión del conocimiento de la Antigüedad a la Edad Media y Renacimiento.</p> <p>2. Patrimonio latino medieval en la Baja Andalucía.</p> <p>3. Periplos y descripciones geográficas latinas anteriores a los descubrimientos.</p> <p>4. Patrimonio árabe en la Baja Andalucía y área del Estrecho. Textos y legado.</p> <p>5. Epigrafía y toponimia árabe medieval en la Baja Andalucía y área del Estrecho. Marco y fuentes.</p> <p>6. Geografía, cartografía, astrología y periplos árabes aplicados al patrimonio histórico-arqueológico y a la historia marítima.</p>
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG2 - Aplicar los conceptos básicos en el campo del patrimonio cultural y los estudios históricos en el ámbito profesional y/o investigador
CG3 - Manejar de manera coherente las teorías y metodologías actuales en el ámbito del Patrimonio
CG4 - Gestionar los procesos de comunicación, difusión y participación en el ámbito patrimonial.
CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia
CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información
CT08 - Aprender de manera autónoma
CT06 - Saber trabajar en equipo
CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico
CT09 - Potenciar la creatividad
CT10 - Conocer otras culturas y costumbres.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.
CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.



5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	36	100
Trabajo autónomo del alumno	36	0
Actividades evaluativas	28	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El trabajo en grupo		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	40.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
5.5 NIVEL 1: HISTORIA MARÍTIMA DE LA BAJA ANDALUCÍA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: La ciudad marítima		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia Marítima de la Baja Andalucía		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:		



1. Valorar Mejorar el conocimiento de los fundamentos básicos del estudio de las ciudades marítimas en el ámbito bajoandaluz.
2. Evaluar Conocer las ciudades marítimas de una forma diacrónica.
3. Comparar Saber relacionar históricamente las diferentes manifestaciones de las ciudades marítimas con los cambios socioeconómicos y políticos.
4. Utilizar Usar las metodologías para la investigación del estudio de las ciudades marítimas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Análisis de la estructura y de las especificidades de las ciudades marítimas bajoandaluzas, a nivel social (importancia de los grupos relacionados con el comercio y la navegación), cultural (su mayor nivel de apertura al exterior siempre las ha convertido en centros de difusión del conocimiento) y urbanístico (importancia de elementos relacionados con el mar, como muelles, fortificaciones, etc), acudiendo a las debidas comparaciones con el marco europeo y americano.

1. La configuración urbana: planos, puertos y fortificaciones.
2. Las bases económicas: el peso del comercio y la explotación pesquera.
3. Los grupos sociales. El papel de comerciantes, navegantes y marineros.
4. La inserción de las ciudades marítimas en las redes culturales: recepción y producción de conocimiento.
5. Las ciudades marítimas bajoandaluzas y su relación con la economía mundial.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

REQUISITOS PREVIOS:

Haber adquirido las competencias del Módulo Común.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Aplicar los conceptos básicos en el campo del patrimonio cultural y los estudios históricos en el ámbito profesional y/o investigador

CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio

CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia

CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información

CT08 - Aprender de manera autónoma

CT10 - Conocer otras culturas y costumbres.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.

CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.

CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.

CE05 - Identificar diferencias culturales en el ámbito atlántico-mediterráneo.

CE06 - Identificar las distintas formas del poder a lo largo del proceso histórico en cuanto a sus prácticas, representaciones y evidencias patrimoniales.

CE07 - Aplicar los conocimientos históricos al análisis e interpretación del Patrimonio Naval y Marítimo.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	36	100



Trabajo autónomo del alumno	36	0
Actividades evaluativas	28	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	40.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
NIVEL 2: Economía Marítima		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	8	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
8		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia Marítima de la Baja Andalucía		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valorar Saber analizar el mar como soporte y recurso en los estudios de economía marítima de una forma diacrónica. 2. Utilizar Usar las metodologías para la investigación del estudio de la economía marítima. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>De una forma diacrónica, se utilizará el mar como soporte y recurso a la hora de profundizar en los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los inicios de la explotación de los recursos marinos. 		



2. El mundo fenicio-púnico.
3. Antigüedad Clásica.
4. El medievalismo mediterráneo.
5. Expansión europea: mercantilismo.
6. Revolución industrial.
7. Globalización.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

REQUISITOS PREVIOS:

Haber adquirido las competencias del Módulo Común.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Aplicar los conceptos básicos en el campo del patrimonio cultural y los estudios históricos en el ámbito profesional y/o investigador

CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio

CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia

CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información

CT08 - Aprender de manera autónoma

CT10 - Conocer otras culturas y costumbres.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.

CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.

CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.

CE05 - Identificar diferencias culturales en el ámbito atlántico-mediterráneo.

CE06 - Identificar las distintas formas del poder a lo largo del proceso histórico en cuanto a sus prácticas, representaciones y evidencias patrimoniales.

CE07 - Aplicar los conocimientos históricos al análisis e interpretación del Patrimonio Naval y Marítimo.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	100	100
Trabajo autónomo del alumno	75	0
Actividades evaluativas	25	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

La participación del alumno en el aula

El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster

El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas



Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	40.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
NIVEL 2: Navegación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	8	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	8	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia Marítima de la Baja Andalucía		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valorar Saber analizar el mar como soporte y recurso en los estudios de la navegación de una forma diacrónica. 2. Utilizar Usar las metodologías para la investigación del estudio de la historia de la navegación. 3. Conocimiento sobre la Ciencia en la navegación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fuentes para el conocimiento de la navegación (periplos, itinerarios, tratados de navegación, diarios de navegación, cartas de navegación, planos de la construcción naval.) (1 crédito). 2. Navegantes y rutas de navegación. Se tratarán temas relacionados con navegantes, colectivos, tipos y rutas de navegación, diferenciando entre la navegación costera mediterránea realizada durante la antigüedad y la etapa de profesionalización desarrollada durante las épocas moderna y contemporánea (Guardia marina, Casa de Contratación, ...). 3. Del arte a la Ciencia en la navegación, diferenciando entre la antigüedad (a ojo) y las etapas modernas y contemporáneas (científica). 4. Instituciones actuales (Instituto Hidrográfico de la Marina, Real Instituto y Observatorio de la Armada, Centro de Arqueología Subacuática, Museo Naval, Museo del Dique, Museo de Náutica, Museos del Mar, ...). 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>REQUISITOS PREVIOS:</p> <p>Haber cursado el Módulo Común.</p>		



5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Aplicar los conceptos básicos en el campo del patrimonio cultural y los estudios históricos en el ámbito profesional y/o investigador		
CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio		
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia		
CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información		
CT08 - Aprender de manera autónoma		
CT10 - Conocer otras culturas y costumbres.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.		
CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.		
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.		
CE05 - Identificar diferencias culturales en el ámbito atlántico-mediterráneo.		
CE07 - Aplicar los conocimientos históricos al análisis e interpretación del Patrimonio Naval y Marítimo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	64	100
Trabajo autónomo del alumno	92	0
Actividades evaluativas	36	100
Salida de Campo	8	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	30.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0



Actividades de clase	10.0	20.0
NIVEL 2: La representación del mar		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Historia Marítima de la Baja Andalucía		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir Mejorar el conocimiento de los fundamentos básicos del estudio de las culturas marítimas en el ámbito bajoandaluz. 2. Valorar Conocer las culturas marítimas de una forma diacrónica. 3. Comparar Saber relacionar históricamente las diferentes manifestaciones de las culturas marítimas con los distintos cambios tecnológicos e intelectuales. 4. Utilizar Usar las metodologías para la investigación del estudio de las culturas marítimas. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Se trata de analizar la percepción y el significado cultural del mar, que durante mucho tiempo fue visto como un entorno peligroso y amenazador. De este modo, se abordaría el análisis de los peligros del mar, bien sean reales o imaginarios, la visión cultural de los seres que lo habitan, y todas las formas de religiosidad que tengan alguna relación con el medio marítimo (figuras mitológicas, exvotos, etc):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La percepción del mar y de sus peligros: tormentas y naufragios. 2. El viaje como experiencia individual: los libros de viajes. 3. Los aspectos religiosos: Dioses, devociones y exvotos marineros. 4. Las criaturas del mar: análisis cultural. 5. Los monstruos marinos 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>REQUISITOS PREVIOS:</p> <p>Haber adquirido las competencias del Módulo Común.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		



CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio		
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia		
CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información		
CT08 - Aprender de manera autónoma		
CT10 - Conocer otras culturas y costumbres.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.		
CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.		
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.		
CE05 - Identificar diferencias culturales en el ámbito atlántico-mediterráneo.		
CE07 - Aplicar los conocimientos históricos al análisis e interpretación del Patrimonio Naval y Marítimo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	45	100
Trabajo autónomo del alumno	45	0
Actividades evaluativas	35	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	30.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
5.5 NIVEL 1: GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA BAJA ANDALUCÍA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Protección y conservación del Patrimonio Cultural de la Baja Andalucía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	8	



DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
8		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Gestión del Patrimonio Histórico de la Baja Andalucía		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir los conocimientos propios de las actividades de protección y conservación del Patrimonio Cultural, especialmente el relacionado con el ámbito litoral. 2. Identificar y valorar conocer las instituciones relacionadas con la protección y la conservación del Patrimonio Cultural. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Patrimonio Mueble Histórico Artístico. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Protección <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. La secuencia histórica 1.1.2. Experiencias actuales: Iglesia Católica/Universidad 1.1.3. Casos prácticos: Salida de campo 1.2. Conservación/ Restauración <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1. Los Conservadores del Patrimonio 1.2.2. La intervención sobre el Patrimonio Mueble: Teorías y criterios. Casos reales. 2. Patrimonio Arqueológico. <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Restauración del Patrimonio Arqueológico in situ. 2.2 Conservación del Patrimonio Arqueológico en museos. 2.3 La protección del Patrimonio Arqueológico. 2.4 Intervenciones específicas. 3. Patrimonio bibliográfico y documental. <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Bibliotecas y patrimonio bibliográfico. 3.2. Archivos y patrimonio documental. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>REQUISITOS PREVIOS:</p> <p>Haber adquirido las competencias del Módulo Común.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Valorar adecuadamente el patrimonio histórico-arqueológico.		
CG2 - Aplicar los conceptos básicos en el campo del patrimonio cultural y los estudios históricos en el ámbito profesional y/o investigador		
CG3 - Manejar de manera coherente las teorías y metodologías actuales en el ámbito del Patrimonio		
CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.		



CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT02 - Organizar y planificar el trabajo individual y en equipo		
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia		
CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información		
CT05 - Tomar decisiones		
CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.		
CE08 - Formular programas de investigación, intervención y conservación en el patrimonio.		
CE11 - Planificar la intervención, organización y gestión del patrimonio arqueológico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	100	100
Trabajo autónomo del alumno	75	0
Actividades evaluativas	25	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	30.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
NIVEL 2: La ciudad y el mar: patrimonio inmueble e industrial		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	8	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	8	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Gestión del Patrimonio Histórico de la Baja Andalucía		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir los conocimientos relacionados con el Patrimonio inmueble e industrial de la ciudad marítima. 2. Obtener una visión sobre la realidad actual del patrimonio urbano marítimo. 3. Adquirir conocimientos específicos sobre patrimonio cultural marítimo y costero. 4. Identificar Conocer los principales bienes inmuebles, que componen el patrimonio cultural marítimo y costero, con especial atención a los situados en Andalucía. 5. Proporcionar herramientas funcionales al alumnado para su futuro desarrollo profesional desde las actuaciones en base al patrimonio cultural marítimo de nuestras ciudades. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Figuras de Protección: Ejecución de expedientes de inscripción. Casos prácticos y problemas específicos 2. Actuaciones e intervenciones en el Patrimonio Inmueble: Conservación/ Restauración/ Rehabilitación. Problemas específicos y soluciones 3. Patrimonio urbanístico: Figuras de planeamiento y protección. 4. Patrimonio industrial: Territorio marítimo y paisaje industrial. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>REQUISITOS PREVIOS:</p> <p>Haber adquirido las competencias del Módulo Común.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Valorar adecuadamente el patrimonio histórico-arqueológico.		
CG2 - Aplicar los conceptos básicos en el campo del patrimonio cultural y los estudios históricos en el ámbito profesional y/o investigador		
CG3 - Manejar de manera coherente las teorías y metodologías actuales en el ámbito del Patrimonio		
CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia		
CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información		
CT05 - Tomar decisiones		
CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.		
CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.		
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.		



CE08 - Formular programas de investigación, intervención y conservación en el patrimonio.		
CE11 - Planificar la intervención, organización y gestión del patrimonio arqueológico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	100	100
Trabajo autónomo del alumno	75	0
Actividades evaluativas	25	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	30.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
NIVEL 2: Patrimonio etnológico litoral y marítimo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Gestión del Patrimonio Histórico de la Baja Andalucía		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:		



1. Adquirir los conocimientos relacionados con el Patrimonio etnográfico litoral y marítimo.
2. Obtener una visión sobre la realidad actual del patrimonio etnológico marítimo y costero o litoral.
3. Adquirir conocimientos específicos sobre patrimonio etnológico marítimo y costero.
4. Identificar conocer las principales expresiones, bienes y actividades que componen el patrimonio etnológico marítimo y costero, con especial atención a las situadas en Andalucía.
5. Proporcionar herramientas funcionales al alumnado para su futuro desarrollo profesional desde las actuaciones en base al patrimonio etnológico marítimo.

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. Planteamientos iniciales.
 - a. El patrimonio etnológico entre los patrimonios emergentes.
 - b. Cómo documentar lo inmaterial.
 - c. De la investigación a la difusión del patrimonio etnológico.
2. Procesos de patrimonialización de la cultura marítima y litoral.
 - a. Tipos de patrimonio marítimo: material e inmaterial.
 - b. Los corrales de pesca en la costa gaditana como paradigma de los valores etnológicos en espacios marítimos.
 - c. Pescar con arte. Los aparejos andaluces.
 - d. Rituales festivos marineros.
 - e. El patrimonio marítimo desde la perspectiva de UNESCO.
3. Gestión y uso del patrimonio etnológico marítimo y litoral.
 - a. Patrimonio etnológico, territorio y desarrollo.
 - b. El papel del turismo marítimo patrimonial.
 - b.1. Territorio, espacios costeros y ecoiniciativas locales.
 - b.2. Pesca artesanal, venta tradicional y gastronomía de la pesca
 - c. Espacios y actividades marítimos y litorales de nuestro entorno.
4. Viaje de estudios.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

REQUISITOS PREVIOS:

Haber adquirido las competencias del Módulo Común.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Aplicar los conceptos básicos en el campo del patrimonio cultural y los estudios históricos en el ámbito profesional y/o investigador

CG3 - Manejar de manera coherente las teorías y metodologías actuales en el ámbito del Patrimonio

CG4 - Gestionar los procesos de comunicación, difusión y participación en el ámbito patrimonial.

CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia

CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información

CT05 - Tomar decisiones

CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.

CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.

CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.

CE08 - Formular programas de investigación, intervención y conservación en el patrimonio.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS



ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	45	100
Trabajo autónomo del alumno	45	0
Actividades evaluativas	15	100
Salida de Campo	20	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	30.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
NIVEL 2: Pasado y presente en la difusión del Patrimonio Cultural de la Baja Andalucía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Gestión del Patrimonio Histórico de la Baja Andalucía		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir los conocimientos propios de las actividades de difusión del Patrimonio Cultural, especialmente relacionado con el ámbito litoral. 2. Identificar e conocer las instituciones relacionadas con la difusión del Patrimonio Cultural, con especial relevancia en Andalucía. 3. Obtener una visión sobre la realidad actual del patrimonio y sus posibilidades de renovación futura. 		



4. Adquirir conocimientos específicos sobre la difusión del patrimonio cultural, especialmente en ámbitos de turismo litoral.
5. Proporcionar herramientas comunicativas al alumnado para su futuro desarrollo profesional desde las actuaciones en base al patrimonio cultural de ámbito marítimo.

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. Tendencias actuales sobre la difusión del patrimonio cultural.
2. Instrumentos museográficos y la nueva museografía.
3. Didáctica y difusión del patrimonio cultural.
4. Marketing, comunicación y creación de públicos.
5. Los itinerarios y las rutas: entre el turismo y la protección.
6. Nuevas formas de ocio: patrimonio, naturaleza y turismo.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

REQUISITOS PREVIOS:

Haber adquirido las competencias del Módulo Común.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Valorar adecuadamente el patrimonio histórico-arqueológico.

CG3 - Manejar de manera coherente las teorías y metodologías actuales en el ámbito del Patrimonio

CG4 - Gestionar los procesos de comunicación, difusión y participación en el ámbito patrimonial.

CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia

CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información

CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.

CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.

CE09 - Valorar las aplicaciones al patrimonio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y en especial los recursos de difusión multimedia.

CE10 - Planificar actividades, tareas y recursos que faciliten la puesta en valor del Patrimonio Histórico.

CE12 - Realizar proyectos de puesta en valor del patrimonio arqueológico.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	100	100
Trabajo autónomo del alumno	100	0
Actividades evaluativas	25	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

La participación del alumno en el aula

El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster

El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas



Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	30.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
5.5 NIVEL 1: ARQUEOLOGÍA EN LA REGIÓN GEOHISTÓRICA DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Arqueología del Círculo del Estrecho: un panorama diacrónico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	8	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
8		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Arqueología en la región Geohistórica del Estrecho de Gibraltar		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar y valorar el conocimiento del poblamiento humano en la región geohistórica del Estrecho de Gibraltar entre la prehistoria y la época actual atendiendo a la problemática del registro arqueológico. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Este curso constituye el desarrollo a nivel teórico del poblamiento humano en la región geohistórica del Estrecho de Gibraltar, entre la prehistoria y la época actual, y atendiendo a la problemática del registro arqueológico. Estos temas deberán ser tratados de una forma diacrónica en los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción: historiografía y tendencias actuales. 2. Prehistoria. 3. Protohistoria. 4. Antigüedad Clásica. 5. Medieval. 6. Moderna y Contemporánea. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		



REQUISITOS PREVIOS:		
Haber adquirido las competencias del Módulo Común.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Valorar adecuadamente el patrimonio histórico-arqueológico.		
CG4 - Gestionar los procesos de comunicación, difusión y participación en el ámbito patrimonial.		
CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio		
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia		
CT08 - Aprender de manera autónoma		
CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico		
CT10 - Conocer otras culturas y costumbres.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.		
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.		
CE05 - Identificar diferencias culturales en el ámbito atlántico-mediterráneo.		
CE06 - Identificar las distintas formas del poder a lo largo del proceso histórico en cuanto a sus prácticas, representaciones y evidencias patrimoniales.		
CE13 - Valorar el proceso histórico a través del registro arqueológico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	100	100
Trabajo autónomo del alumno	75	0
Actividades evaluativas	25	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	30.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0



Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
NIVEL 2: La Interdisciplinariedad en Arqueología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Arqueología en la región Geohistórica del Estrecho de Gibraltar		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valorar conocer el carácter interdisciplinar de la arqueología. 2. Identificar y evaluar Saber usar las distintas disciplinas científicas que se aplican a la arqueología. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Este curso incluye una serie de contenidos teórico-prácticos encaminados a ilustrar al alumnado las diferentes aproximaciones que desde otras ciencias contribuyen a la interpretación arqueológica, desde los métodos físico-químicos al estudio pormenorizado de los productos arqueológicos y los biofactos. Éste, deberá profundizar en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto de Arqueometría. 2. Geoarqueología. 3. Los SIG en arqueología. 4. Análisis de las materias primas. 5. Antropología física. 6. Arqueometalurgia. 7. Arqueozoología. 8. Arqueología subacuática. 9. Arqueología de la arquitectura. 10. Arqueología experimental y etnografía. 11. Toponimia y arqueología. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>REQUISITOS PREVIOS:</p> <p>Haber adquirido las competencias del Módulo Común.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		



CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio		
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia		
CT08 - Aprender de manera autónoma		
CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.		
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.		
CE11 - Planificar la intervención, organización y gestión del patrimonio arqueológico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	45	100
Trabajo autónomo del alumno	45	0
Actividades evaluativas	35	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El trabajo en grupo		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	30.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
NIVEL 2: Prácticas de campo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	8	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	8	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Arqueología en la región Geohistórica del Estrecho de Gibraltar		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar y valorar conocer los principales contenidos metodológicos de la disciplina arqueológica. 2. Evaluar y comparar mejorar el conocimiento sobre la prospección y la excavación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El curso integra la aplicación práctica de los principales contenidos metodológicos de la disciplina arqueológica especialmente vinculada al ámbito del Estrecho de Gibraltar y entendida en clave diacrónica. Los temas a tratar serían:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prospección superficial: 2. Excavación arqueológica: <p>El curso integra la aplicación práctica de los principales contenidos metodológicos de la disciplina arqueológica especialmente vinculada al ámbito del Estrecho de Gibraltar y entendida en clave diacrónica. Los temas a tratar serían:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prospección superficial. Tipos y técnicas. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Prospección terrestre: preparación, metodología y estrategias probabilísticas. 1.2. Prospección aérea: fundamentos y variantes, 1.3. Prospección geofísica: fundamentos y variantes. 1.4. La prospección magnética. 1.5. La prospección subacuática. 2. Excavación arqueológica. Sistemas y técnicas de excavación. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Conceptos y objetivos. 2.2. Preparación y desarrollo de la excavación. 2.3. Modelos de excavación: excavación terrestre y subacuática. 2.4. El registro de la información. 2.5. El tratamiento de los materiales 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>REQUISITOS PREVIOS:</p> <p>Haber adquirido las competencias del Módulo Común.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Valorar adecuadamente el patrimonio histórico-arqueológico.		



CG3 - Manejar de manera coherente las teorías y metodologías actuales en el ámbito del Patrimonio		
CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio		
CT02 - Organizar y planificar el trabajo individual y en equipo		
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia		
CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información		
CT08 - Aprender de manera autónoma		
CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.		
CE03 - Clasificar información histórica compleja y de manera coherente.		
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.		
CE11 - Planificar la intervención, organización y gestión del patrimonio arqueológico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	5	100
Trabajo autónomo del alumno	100	0
Actividades evaluativas	20	100
Salida de Campo	100	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El trabajo en grupo		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	30.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
NIVEL 2: Prácticas de laboratorio		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Arqueología en la región Geohistórica del Estrecho de Gibraltar		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar y evaluar Conocimiento práctico de los métodos y las técnicas para el tratamiento preliminar, procesado y cuantificación de la cultura material recuperada en las excavaciones, en clave diacrónica 2. Adquirir Mejorar el conocimiento sobre el estudio de materiales muebles en laboratorio. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El curso integra la aplicación práctica de los principales contenidos metodológicos de la disciplina arqueológica especialmente vinculada al ámbito del Estrecho de Gibraltar, entendida en clave diacrónica y centrada en el estudio de gabinete de los productos arqueológicos, incluyendo: su tratamiento y cuantificación, su dibujo y su caracterización y análisis.		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El tratamiento de los materiales arqueológicos. 2. Identificación y clasificación de los materiales arqueológicos. 3. Tipología, técnica, procesos tecnológicos y funcionalidad. 4. Representación arqueológica de los materiales. 5. Explicación histórica y transferencia de resultados. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
REQUISITOS PREVIOS:		
Haber adquirido las competencias del Módulo Común.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Valorar adecuadamente el patrimonio histórico-arqueológico.		
CG3 - Manejar de manera coherente las teorías y metodologías actuales en el ámbito del Patrimonio		
CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio		
CT02 - Organizar y planificar el trabajo individual y en equipo		
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia		
CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información		
CT08 - Aprender de manera autónoma		



CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.		
CE03 - Clasificar información histórica compleja y de manera coherente.		
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.		
CE11 - Planificar la intervención, organización y gestión del patrimonio arqueológico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	100	100
Trabajo autónomo del alumno	100	0
Actividades evaluativas	20	100
Salida de Campo	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El trabajo en grupo		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	10.0	30.0
Participación del alumno en clase	0.0	20.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	30.0	50.0
Actividades de clase	10.0	20.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO DE APLICACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Práctica en Empresa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Integración en entornos laborales relacionados con los estudios en patrimonio histórico-arqueológico.		
Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:		
1. Integrar en entornos laborales relacionados con los estudios en patrimonio histórico-arqueológico.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. Estructura organizativa de la institución o empresa. 2. Funciones y responsabilidades en la institución o empresa.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
REQUISITOS PREVIOS:		
Haber cursado el módulo común y el módulo específico correspondiente.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Valorar adecuadamente el patrimonio histórico-arqueológico.		
CG2 - Aplicar los conceptos básicos en el campo del patrimonio cultural y los estudios históricos en el ámbito profesional y/o investigador		
CG3 - Manejar de manera coherente las teorías y metodologías actuales en el ámbito del Patrimonio		
CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT02 - Organizar y planificar el trabajo individual y en equipo		
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia		
CT05 - Tomar decisiones		
CT08 - Aprender de manera autónoma		
CT06 - Saber trabajar en equipo		
CT09 - Potenciar la creatividad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.		
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.		
CE14 - Trabajar en equipo en el entorno laboral.		
CE15 - Planificar y gestionar el trabajo en el entorno laboral.		
CE16 - Aplicar los conocimientos propios del Patrimonio Histórico-Arqueológico en el entorno laboral.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo autónomo del alumno	20	0



Trabajo presencial en la empresa/ institución	125	100
Tutorías	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El trabajo en grupo		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Informe del tutor de la empresa/institución	0.0	50.0
Informe del tutor académico	0.0	50.0
NIVEL 2: Seminario de Investigación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Conocer y capacitarse para aplicar la metodología de la investigación en el ámbito de los estudios del patrimonio histórico arqueológico.</p> <p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar Conocer y capacitarse para aplicar la metodología de la investigación en el ámbito de los estudios del patrimonio histórico arqueológico. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. La investigación del Patrimonio Histórico: la elección del objeto de investigación. 2. Definición de los objetivos del proyecto de investigación. 3. Tipología de las fuentes y sus problemas. 4. Metodología de la investigación histórica. La estructura y los resultados del trabajo de investigación. 5. Técnicas de tratamiento cuantitativo de la documentación. 6. Las nuevas tecnologías. Recursos en internet para la investigación. 7. Ejemplos actuales de proyectos de intervención sobre el Patrimonio Histórico. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		



REQUISITOS PREVIOS:		
Haber cursado el módulo común y el módulo específico correspondiente.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio		
CT02 - Organizar y planificar el trabajo individual y en equipo		
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia		
CT08 - Aprender de manera autónoma		
CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico		
CT09 - Potenciar la creatividad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial en el aula	125	100
Trabajo autónomo del alumno	20	0
Actividades evaluativas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La participación del alumno en el aula		
El trabajo en grupo		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
Clases prácticas basadas en la resolución colectiva de problemas destinada a la formación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de una memoria de la asignatura	0.0	40.0
Realización de una prueba final (examen escrito)	0.0	60.0
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Conocer y capacitarse para el diseño de un proyecto sobre alguno de los aspectos relacionados con el patrimonio histórico arqueológico:</p> <p>Al terminar con éxito esta asignatura los estudiantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un estudio original que permita al alumno mostrar, de forma integrada, los contenidos formativos, las capacidades, las habilidades y las competencias adquiridos durante la realización de los estudios del título de Máster, todo ello en consonancia, particularmente, con la normativa vigente en la Universidad de Cádiz. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El trabajo deberá desarrollar algunas de las competencias adquiridas en el transcurso de los módulos y materias precedentes.</p> <p>Bajo la dirección de un profesor adscrito a un departamento con docencia en el Máster, el alumno propondrá un tema que guarde directa relación con las líneas directrices del Título y con las propuestas de temas de investigación de los profesores del Máster. El alumno redactará el TFM durante el curso académico en que se ha matriculado. Todo trabajo partirá de una propuesta de estructura interna visada por el tutor académico del alumno, quien también establecerá el régimen de tutorías. En esta estructura o guión deben integrarse elementos propios de los contenidos de, al menos, tres de las cuatro materias que componen el módulo específico correspondiente. El TFM deberá incluir, como mínimo, los siguientes apartados: a) Índice paginado; b) Introducción, que debe incluir objetivos y metodología; c) Resumen de un máximo de 400 caracteres, incluyendo un mínimo de tres palabras clave; d) Resumen en inglés o francés; e) Desarrollo del tema; f) Conclusiones y g) Bibliografía. Los aspectos de formato que deberán seguir los TFMs (formato de citas bibliográficas, presentación de tablas, cuadros y gráficos, uso de figuras, etc.) serán publicados por el coordinador a principio de curso. La extensión orientativa del trabajo será de entre 125 y 140 DIN A4.</p> <p>Para facilitar el buen desarrollo del TFM, desde la coordinación del Máster se propondrán actividades formativas (talleres, seminarios, conferencias, visitas a instituciones y empresas de referencia en lo que toca al patrimonio histórico y arqueológico) que guarden relación con dichos trabajos, incidiendo, a la hora de la selección, en los aspectos metodológicos, el análisis de las fuentes de información, el abordaje de las nuevas tecnologías y las experiencias profesionales demostradas. Se propone un número de tres de estas actividades. Asimismo, a aquellos alumnos que elijan el perfil profesional, se les orientará sobre un destino para prácticas de empresa que contribuya a aplicar los conocimientos y la formación adquiridos al TFM.</p> <p>Para la presentación y evaluación se contemplan dos convocatorias (junio y septiembre) cuyos plazos serán publicados a principio de curso por el coordinador. Contando con el visto bueno de su tutor, el alumno defenderá su TFM, de manera pública y presencial, en fecha, hora y lugar oportunamente publicados, ante una comisión de evaluación de tres miembros, seleccionados entre el profesorado del Máster y un plantel de reconocidos profesionales, del sector público y del privado, cuya actividad académica o profesional se halle directamente relacionada con el objeto del TFM. De estas comisiones quedan excluidos los directores de los proyectos implicados. El tiempo de que dispondrá el alumno para la defensa de su TFM será de un máximo de veinte minutos. La calificación del trabajo tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del trabajo presentado, las características del material entregado, la claridad expositiva y la capacidad de debate y defensa argumental. Junto a ello, también se tendrá presente el informe del tutor del proyecto.</p> <p>Los TFMs se encuentran regulados por medio de Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012 de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz:</p> <p>(http://filosofia.uca.es/recursosgen/doc/Centros/filosofiayletras/estudios/masteres/2026570919_28102014123616.pdf)</p> <p>y el Reglamento Interno de TFM de la Facultad de Filosofía y Letras:</p> <p>(http://filosofia.uca.es/recursosgen/doc/Centros/filosofiayletras/estudios/masteres/557836486_28102014123938.pdf).</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		



REQUISITOS PREVIOS:		
Haber cursado el módulo común y el módulo específico correspondiente.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Valorar adecuadamente el patrimonio histórico-arqueológico.		
CG2 - Aplicar los conceptos básicos en el campo del patrimonio cultural y los estudios históricos en el ámbito profesional y/o investigador		
CG4 - Gestionar los procesos de comunicación, difusión y participación en el ámbito patrimonial.		
CG5 - Gestionar y/o planificar el trabajo/estudio para el Long LifeLearning y el autoaprendizaje.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Analizar y sintetizar el objeto de estudio		
CT02 - Organizar y planificar el trabajo individual y en equipo		
CT03 - Comunicarse de manera oral y escrita en la lengua propia		
CT04 - Manejar adecuadamente los procedimientos para el tratamiento y gestión de la información		
CT08 - Aprender de manera autónoma		
CT07 - Desarrollar un adecuado razonamiento crítico		
CT09 - Potenciar la creatividad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Identificar de manera precisa las fuentes documentales sobre y para el patrimonio.		
CE02 - Reconocer temas de investigación que contribuyan al conocimiento histórico, arqueológico y patrimonial y sus debates historiográficos.		
CE03 - Clasificar información histórica compleja y de manera coherente.		
CE04 - Valorar, anotar y editar correctamente textos y documentos de acuerdo con los criterios críticos de la disciplina.		
CE08 - Formular programas de investigación, intervención y conservación en el patrimonio.		
CE10 - Planificar actividades, tareas y recursos que faciliten la puesta en valor del Patrimonio Histórico.		
CE12 - Realizar proyectos de puesta en valor del patrimonio arqueológico.		
CE13 - Valorar el proceso histórico a través del registro arqueológico.		
CE16 - Aplicar los conocimientos propios del Patrimonio Histórico-Arqueológico en el entorno laboral.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo autónomo del alumno	225	0
Tutorías	25	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El análisis crítico de materiales relacionados con las distintas materias incluidas en el máster		
El desarrollo por parte del alumno de su propio material a partir de las indicaciones dadas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		



SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exposición y defensa de un trabajo académico	0.0	100.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Cádiz	Catedrático de Universidad	25	100	26
Universidad de Cádiz	Otro personal docente con contrato laboral	4.2	50	2,6
Universidad de Cádiz	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	2.1	0	1
Universidad de Cádiz	Profesor Contratado Doctor	10.4	100	7,8
Universidad de Cádiz	Profesor Titular de Universidad	58.3	100	62,6
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	92
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Rendimiento	90
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Una parte esencial para el desarrollo de este Máster y sus posibilidades de mejora, estriba en disponer de un procedimiento general, con indicadores adecuados, que garanticen la evaluación de las competencias generales. La evaluación de las competencias generales implica la coordinación de todos los profesores en metodología y criterios de evaluación. Por ello, la Universidad de Cádiz ha optado por un procedimiento general para todas sus titulaciones, que se recoge en el Sistema de Garantía de Calidad de la UCA (SGC-UCA), ¿P04. Procedimiento para la Planificación, Desarrollo y Medición de los Resultados de las enseñanzas¿ (http://sgc.uca.es), que facilite la coordinación y la evaluación de los aprendizajes y especialmente del nivel en el que alcanzan por los alumnos los niveles requeridos en las competencias generales.</p> <p>El procedimiento diseñado obliga a las titulaciones a la elaboración de Informes de Indicadores de planificación, desarrollo y medición de resultados de la enseñanza, además de Informes globales del Título. Los indicadores previstos son de naturaleza cuantitativa y cualitativa, por cuanto no solo interesa obtener una valoración positiva o no de los distintos agentes y estamentos implicados, sino sobre todo, obtener información que permita acceder a las causas y el origen de esos resultados. Al finalizar el curso y una vez completadas todas las actas, el coordinador del título se reunirá con los coordinadores de los cursos al objeto de evaluar las causas de dichos resultados y reflexionar sobre posibles medidas de mejora a implantar de cara a futuras ediciones del Máster.</p> <p>Además, en dicho procedimiento se establece que cada curso hay que realizar una ficha correspondiente con los criterios de evaluación e instrumentos que el profesorado utilizará no sólo para evaluar al alumno, sino para evaluar el grado de adquisición de competencias y su progreso: exámenes, presentación de trabajos, seminarios, defensa del TFM, etc. Además en estas fichas se introducen, entre otra información, los objetivos de la materia, la planificación semanal, competencias y actividades para su evaluación.</p> <p>Además, en la UCA se lleva ya varios años trabajando dentro del programa de formación del PDI en proporcionar una formación suficiente para abordar este reto dentro de las nuevas titulaciones.</p>		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://sgc.uca.es/
--------	-----------------------------------------------------

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN



10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2015
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
<p>A efectos exclusivamente de facilitar la adaptación entre el máster en Patrimonio Histórico Arqueológico actualmente vigente en la Universidad de Cádiz y la nueva propuesta de estructura, se establece el cuadro de reconocimiento entre asignaturas que aparece más abajo. Para su elaboración se ha tenido en cuenta que la decisión de reconocimiento se adopta tomando en consideración, en términos de conjunto, que los resultados de aprendizaje alcanzados en los contenidos cursados por un estudiante sean comparables a aquellos para los que se solicita el reconocimiento. Las resoluciones de reconocimiento podrán acompañarse de recomendaciones para que el alumno complete su formación en una o varias materias.</p> <p>En cualquier caso los criterios de reconocimiento que contempla la presente memoria podrán ser ampliados a otros casos si la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro determina que hay situaciones que no han sido contempladas con la perspectiva adecuada, y que puedan perjudicar el desarrollo curricular de algún estudiante. En todo caso se hará valer el criterio de reconocer los contenidos relacionados con la titulación, e identificar las materias que deba cursar el alumno para completar las competencias del Máster. Estos criterios serán de aplicación a la incorporación al Máster de estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, en cuyo caso, y con las debidas garantías académicas, se aplicarán los criterios con la oportuna flexibilidad.</p>	
Máster Universitario en Patrimonio Histórico Arqueológico (BOE 07/01/2012)	Máster Universitario en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima Histórico-Arqueológico
El Paisaje Mediterráneo: espacio explorado y conocido (5 cr).	-----
Sociedades mediterráneas: articulación y funcionamiento de las estructuras sociales (5 cr).	-----
Las estructuras económicas: el mar y la tierra (5 cr).	-----
La ciudad mediterránea (5 cr).	-----
Teoría crítica del patrimonio histórico (5 cr).	-----
Investigación y patrimonio (5 cr).	-----
Protección jurídica del patrimonio (5 cr).	-----
La conservación y la restauración (5 cr).	-----
Historiografía y marco conceptual en arqueología (5 cr).	-----
Métodos y técnicas de la investigación arqueológica (5 cr).	-----
La interdisciplinariedad en la construcción histórica. Las técnicas analíticas en arqueología (5 cr).	La interdisciplinariedad en arqueología (5 cr).
La arqueología en Andalucía y Norte de África. Un análisis diacrónico (5 cr).	-----
Las comunicaciones y la representación del espacio (5 cr).	-----
Producción, transformación y comercio (5 cr).	-----
La religión y sus manifestaciones (5 cr).	-----
El poder y sus manifestaciones (5 cr).	-----
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
4313105-11007685	Máster Universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico por la Universidad de Cádiz-Facultad de Filosofía y Letras

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
30482786N	Milagrosa	Casimiro-Soriguer	Escofet
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerrectora.planificacion@uca.es	616372141	956015924	Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
30482786N	Milagrosa	Casimiro-Soriguer	Escofet



DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerrectora.planificacion@uca.es	616372141	956015924	Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31230424N	Arturo	Morgado	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Doctor Gómez Ulla, s/n	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decanato.filosofia@uca.es	609215071	956015508	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 3. MP Iteracion y 2_2015-07-07.pdf

HASH SHA1 : 9D03E7BFB85CAC6B6F783EB3BBA09F2D0825AB71

Código CSV : 175692425177130656813649

Ver Fichero: 3. MP Iteracion y 2_2015-07-07.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : MP-4.1.pdf

HASH SHA1 : AB7EF3890FDFBAC4823B2EFE83CD5C7ED1D2D153

Código CSV : 175175214390314265315825

Ver Fichero: MP-4.1.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 3. MP-5InfIter.pdf

HASH SHA1 : BC0AC1620FA08BF2EF9ADC877CD09C7B35FC7E7E

Código CSV : 175685352064282709879734

Ver Fichero: 3. MP-5InfIter.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : MP-6.1.pdf

HASH SHA1 : 9206B387525F1420ED86A4A790E098C03C67DC3F

Código CSV : 175242737559042574421837

Ver Fichero: MP-6.1.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : MP-6.2.pdf

HASH SHA1 : 095C3AE264F08A7EBB3B342829C0A425209A1FC3

Código CSV : 175242575042552473644363

Ver Fichero: MP-6.2.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : MP-7.pdf

HASH SHA1 : B47BF8C0ADBE5E2BC9E4E8559E1FC4B717468265

Código CSV : 175241713152130761434323

Ver Fichero: MP-7.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : MP-8.1.pdf

HASH SHA1 : C904BB71252494B1DD3AF8C0901F86357D45C867

Código CSV : 175242823662984082321364

Ver Fichero: MP-8.1.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 2015-MasterPatrimonio_10.pdf

HASH SHA1 : 83F3440E2A50A6F204DE8A4B7AEB1E2F4B5B15C3

Código CSV : 159599262658980591546116

Ver Fichero: 2015-MasterPatrimonio_10.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : ACREDITACION_delegfirma_VPCE.pdf

HASH SHA1 : 9C7CAEE84B5FF9C237662872835B44FF07945D02

Código CSV : 632722128034314986129171

Ver Fichero: ACREDITACION_delegfirma_VPCE.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : 21. Resol. M Patrimonio_M Arqueologia Nautica.pdf

HASH SHA1 : F41CEC8B8B46349DB5362F36122CBEBEC95E303B3

Código CSV : 631097891325470284234277

Ver Fichero: 21. Resol. M Patrimonio_M Arqueologia Nautica.pdf



